PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 155-2013-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, mediante Decreto Supremo N° 114-2012-EF, en su Artículo 1°, se determinan los montos de los Recursos del Bono de Incentivo por la Ejecución Eficaz de Inversiones (BOI) correspondiente al primer periodo de evaluación, a favor de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales cuyas metas fijadas al 31 de diciembre de 2011 han sido cumplidas, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 007-2012-EF/50.01, correspondiéndole al Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, la suma de S/. 2'779,616.00, conforme al detalle señalado en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo;

Que, la Oficina de Tesorería, mediante Informes N° 390-2012-GRA/OT, informa que se ha recibido una transferencia de Participación BOI, según Recibo de Ingreso N° 491 de fecha 23 de julio del 2012, por el monto de S/. 2'779,616.00, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, Tipo de Recurso: 10. Participaciones – BOI, correspondiente a los meses de mayo y julio, respectivamente;

Que, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 201-2012-GRA-ORPPOT-OPT, dispone la incorporación presupuestal del monto indicado en el Decreto Supremo N° 114-2012-EF por S/. 2'779,616.00, a través de un Crédito Suplementario, el mismo que será destinado a la continuidad de ejecución del proyecto de inversión 2 110760 "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos en la I.E. Nuestra Señora de la Asunción, Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Región Arequipa", a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, Tipo de Recurso: 10. Participaciones - BOI;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 864-2012-GRA/PR, se procedió a la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto 2012 del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, por el monto total de S/. 5'559,232.00, la misma que comprendía los recursos autorizados por los Decretos Supremos N°s. 064 y 114-2012-EF, correspondientes al monto de los recursos del Bono de Incentivo por la Ejecución Eficaz de Inversiones (BOI), correspondiente al Año Fiscal 2012;

Que, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, con fines de una adecuada presentación de la información para la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto del Año Fiscal 2012, recomiendan que la Resolución Ejecutiva Regional N° 864-2012-GRA/PR, quede sin efecto y se emita otra en vía de regularización, incorporando en forma individual los Decretos Supremos N°s. 064 y 114-2012-EF, de S/. 2'779,616.00, respectivamente;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la

Ejecución Presupuestaria – Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 094-2013-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, en vía de regularización, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2012, a través de un Crédito Suplementario, autorizado mediante Decreto Supremo N° 064-2012-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, hasta por el monto de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'779,616.00), a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, destinado a la continuidad de ejecución del proyecto de inversión 2 110760 "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos en la I.E. Nuestra Señora de la Asunción, Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Región Arequipa", Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, Tipo de Recurso: 10. Participaciones – BOI, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y detalle siguiente:

PLIEGO	:	**443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**
FTE. FTO.	:	**5. RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO	:	**18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS Y PARTICIPACIONES**
TIPO DE RECURSO	:	**10. PARTICIPACIONES - BOI**

INGRESOS

1	Ingresos Presupuestarios	2'779,616.00
1.4	Donaciones y Transferencias	2'779,616.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	2'779,616.00
1.4.1 4	Por Participaciones de Recursos Determinados	2'779,616.00
1.4.1 4.6	Participación por Asignación Especial	2'779,616.00
1.4.1 4.6 4	Participación por Bono de Incentivo por la Ejecución Eficaz de Inversiones	2'779,616.00
	TOTAL INGRESOS	**2'779,616.00**

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	**INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO	:	**443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**
UNIDAD EJECUTORA	:	**001 SEDE AREQUIPA**
Categoría Presupuestal	:	**Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos**
Proyecto	:	2 110760 "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos en la I.E. Nuestra Señora de la Asunción, Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Región Arequipa"
Obra	:	4 000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria
Función	:	22 Educación
Fuente de Financiamiento	:	5. Recursos Determinados
Categoría del Gasto	:	Gastos de Capital
Genérica del Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros 2'779,616.00
		TOTAL EGRESOS **2'779,616.00**

CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

PLIEGO	:	**443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**
FTE. FTO.	:	**5. RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO	:	**18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS Y PARTICIPACIONES**
TIPO DE RECURSO	:	**10. PARTICIPACIONES - BOI**

1	**Ingresos Presupuestarios**	
1.4.1.4.6.4	Participación por Bono de Incentivo por la Ejecución Eficaz de Inversiones	2'779,616.00
	TOTAL INGRESOS	**2'779,616.00**

AREQUIPA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 155-2013-GRA/PR

EGRESOS

Categoría del Gasto	**: Gastos de Capital**	**2'779,616.00**
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	2'779,616.00
	TOTAL EGRESOS	**2'779,616.00**

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, la Resolución Ejecutiva Regional N° 864-2012-GRA/PR, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto, la rectificación, en vía de regularización, del error material contenido en el Artículo 1°, viñeta lugar noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 134-2013-GRA/PR, de fecha 25 de febrero del 2013, teniendo en consideración lo precisado en el Artículo 2° de la presente Resolución;

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, no pudiendo ser destinados a fines distintos para los cuales son incorporados, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y Jefe de la Oficina Regional de Administración o quien haga sus veces, en concordancia a lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 114-2012-EF.

Artículo 5°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 6°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 7°.- La Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, efectuará las acciones técnicas físico – financieras, seguimiento, monitoreo y evaluación de los recursos autorizados mediante la presente resolución.

Artículo 8°.- Transcríbase la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los CINCO (05) días del mes de MARZO del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE